

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	361191
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	77856

<b>Entidad compradora:</b>	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
<b>Nombre del solicitante:</b>	Didier Ariel Arias Lopez
<b>Proveedor:</b>	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Mantenimiento y Autopartes

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2023-04-19 22:21:34

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-04-24	2023-05-31

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
72250	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de TRANSMILENIO S.A.	CDP-4688	CDP	4688

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	man01- CAMPCAMFO11 Mantenimiento CampCamionePick FORD INTERVALO 1	1.0	Unidad	11250000.00	CDP-4688	11250000.00
2	man01- CAMPCAMHY12 Mantenimiento CampCamionePick HYUNDAI INTERVALO 2	1.0	Unidad	11250000.00	CDP-4688	11250000.00

## Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

### Detalle o justificación de la aclaración

Objeto de la Modificación: En presupuesto: N/A. En plazo: Prorrogar el plazo de ejecución establecido en UN (1) mes y SIETE (7) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de este. Fecha de terminación del contrato y/o convenio: 31 de mayo 2023. Otros cambios: N/A.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Silene Andrea Gómez Alarcón

Documento: 49.798.437



Firma de proveedor

Nombre: HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE

Documento: 79.527.689 De Bogota

## **ASPECTOS ESPECIALES DEL MODIFICATORIO PRORROGA No. 2 A LA ORDEN DE COMPRA CCE77856**

### **ASPECTOS PUNTUALES DE LA PRORROGA 2**

Teniendo en cuenta la solicitud del formato de modificación a la orden de compra CCE77856 de fecha 11 de abril de 2023, suscrita por la Directora Corporativa y el supervisor del contrato, en donde se explica los motivos de la necesidad de la celebración de la prórroga a la orden de compra CCE77856, Así mismo las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: “PLAZO”**, de la orden de compra CCE77856, el cual quedará así: **PLAZO**: el plazo de ejecución de la orden de compra será por un (01) mes y siete (07) días, es decir, hasta el 31 de mayo de 2023 .

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DE GARANTIAS**: El contratista tendrá que ampliar el plazo y el monto de la garantía de conformidad con los cambios expuestos en la presente prórroga. **PARAGRAFO**: Las modificaciones a los amparos referenciadas en la presente clausula tendrán que ser allegadas a TRANSMILENIO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

**CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Los demás términos, parámetros, cláusulas, lineamientos, aspectos y condiciones de la orden de compra CCE77856, no modificados mediante la presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. En el evento que en la orden de compra CCE77856 se encuentre un dato, información o lineamiento contrario a lo señalado en el presente adicional, prevalecerá el texto de los cambios aquí indicados.

**CLAUSULA CUARTA: REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO**: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en el formato de modificación de la orden de compra de la tienda virtual. **PARÁGRAFO**: Hacen parte Integral del presente adicional, todos los documentos que dieron origen al mismo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CÓDIGO: R-DA-109

FECHA: Diciembre 2018

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**Área Solicitante:** Dirección Corporativa

**Funcionario Solicitante:** Silene Andrea Gómez Alarcón

**Fecha de solicitud:** 11 de abril de 2023

**No del contrato y/o convenio a modificar:** CCE77856

**Datos básico del contrato a modificar:**

**Objeto del contrato a modificar:** CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSMILENIO S.A.

**Nombre del contratista:** AUTOSERVICIO MECANICO SAS

**Fecha de Inicio del Contrato:** 25 de octubre de 2021.

**Fecha de Finalización Inicial:** 24 de octubre de 2022.

**Fecha de terminación con prórroga 1:** 24 de abril de 2023.

**Plazo de ejecución inicial:** El plazo del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

No obstante, si al finalizar el plazo anterior aún existen recursos por ejecutar, este plazo se extenderá hasta el agotamiento de estos.

**Plazos adicionados previamente:**

**Prórroga 1: CCE77856-01** PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE ESTE.

**Valor inicial:** QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (\$15.000.000) IVA incluido.

**Adiciones previas:**

**Adición 1: CCE77856-01** ADICIONAR EL VALOR INICIALMENTE ESTABLECIDO EN LA SUMA DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.500.000).

**Fecha Actual de Terminación:** 24 de abril de 2023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CÓDIGO: R-DA-109

FECHA: Diciembre 2018

**Modificaciones anteriores:**

**Número:** CCE77856-01

**F. Firma:** 21/10/2022

**Objeto Modificación:** DCC14 ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO CCE77856 DE 2021. EN PLAZO: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE ESTE. EN PRESUPUESTO: ADICIONAR EL VALOR INICIALMENTE ESTABLECIDO EN LA SUMA DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.500.000). FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CON LA PRÓRROGA: 24 DE ABRIL 2023.

**Justificación:**

Teniendo en cuenta, lo señalado en el Acuerdo No. 07 de 2017 expedido por la Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A., por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional y se determinan las funciones de algunas dependencias, la Dirección Corporativa tiene como objetivo liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios misionales y administrativos; de información financiera, contable y tributaria; de talento humano; de gestión y ejecución de apoyo logístico; de administración de bienes y suministros de la Empresa y asesoría a la Alta Gerencia en la definición de políticas, planes y programas en la materia.

De igual manera, se le asignó a la Dirección Corporativa la siguiente función, entre otras:

*“(...) 12. Dirigir los procesos de Gestión de Talento Humano y Gestión de Apoyo Logístico que requiera la Empresa para su normal funcionamiento, conforme a las políticas, estratégicas, planes y programas aprobados por la Gerencia General (...)”.*

Actualmente el área de Apoyo Logístico no cuenta con el personal de planta y la infraestructura suficiente para atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de TRANSMILENIO S.A. Es así como, la Dirección Corporativa celebró la Orden de Compra CCE77856, suscrito con AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S., por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$15.000.000) IVA incluido.

Por lo cual se hizo necesario contratar el servicio para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor propiedad de TRANSMILENIO S.A.

Contrato suscrito por el término de inicial de DOCE (12) MESES, el cual dio inicio mediante Acta suscrita el 25 de octubre de 2021, con fecha de finalización inicial del 24 de octubre del 2022.

La ejecución de la Orden de Compra se ha venido desarrollando sin contratiempos y se ha dado cumplimiento a los lineamientos contractuales, por ello no se ha iniciado ningún requerimiento de incumplimiento o proceso sancionatorio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
TRANSILENIO S.A.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CÓDIGO: R-DA-109

FECHA: Diciembre 2018

El estado actual de ejecución física como financiera de la orden de Compra No. **CCE77856**, a la fecha con corte del 4 de abril de 2023, es la siguiente:

% de ejecución (Física-Tiempo) del contrato es	96%
% de avance financiero del contrato es	84%
Saldo por ejecutar	\$3.530.669

Se debe tener en cuenta que, la información anteriormente presentada en la tabla es el saldo que se soporta en el aplicativo JSP7.

Así las cosas, se hace necesario prorrogar la Orden de Compra N° **CCE77856**, por las siguientes razones:

1. El contrato principal es escrito y se encuentra debidamente registrado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo que existe y en consecuencia es exigible.
2. En la actualidad la Orden de Compra N° **CCE77856** se encuentra vigente con una fecha de inicio de 25 de octubre de 2021, plazo de ejecución de doce (12) meses, y fecha de terminación del 24 de abril de 2023.
3. La figura modificatoria que se pretende aplicar con la presente justificación es Prórroga No 2, sin llevar a cabo modificación en el presupuesto destinado para el mismo.
4. El contratista viene cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, las obligaciones proyectadas y las especificaciones técnicas, hasta el momento de la presente solicitud.
5. El contratista está en la disposición de asumir la modificación contractual pretendida bajo las mismas condiciones del contrato inicial, con los precios establecidos y de ellos da fe la comunicación de aceptación de la prórroga suscrita por parte del representante legal de AUTOSERVICIO MECANICO SAS.
6. Dado que aún existen recursos disponibles por ejecutar en el contrato se hace necesario prorrogar el plazo del contrato por un término de UN (1) mes y SIETE (7) días, es decir hasta el 31 de mayo de 2023.
7. La ejecución del contrato se relaciona a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 15.000.000
PRIMERA ADICIÓN	\$ 7.500.000
VALOR EJECUTADO	\$ 18.969.331
SALDO POR EJECUTAR	\$ 3.530.669

Conforme a los lineamientos establecidos contractualmente, así como los avales y comunicaciones recibidas por parte del contratista, esta Dirección recomienda realizar la modificación contractual en los términos planteados en este documento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
TRANSILENIO S.A.

**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**CÓDIGO: R-DA-109**

**FECHA: Diciembre 2018**

### **VIABILIDAD JURÍDICA**

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene las normas y procedimientos que permiten una adecuada ejecución contractual, en el marco de los principios rectores que rigen esta actividad a fin de ser aplicados a la realidad de las necesidades de cada entidad, para lograr el debido cumplimiento de los fines del Estado, asegurar la prestación de los servicios que se encuentran obligadas a brindar y para asegurar los derechos de los ciudadanos, tal y como se evidencia con la lectura del Artículo 3º de la Ley 80 de 1.993 que reza:

“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

Así mismo se tiene la autonomía de la voluntad, figura reconocida entre otras normas en los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, la cual permite a las partes y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibidem al señalar: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...)"

En concordancia con ello, las normas generales de contratación pública, entendiendo la lógica de la realidad de las relaciones negociales entre el estado y los particulares, establecen actuaciones especiales que permiten el ajuste necesario de los acuerdos que entre ellos se suscriben y a fin de lograr su adecuada ejecución.

Es así que se crearon figuras tales como la modificación, adición o supresión de estipulaciones contractuales, la adición de recursos, la prórroga del término de ejecución, la suspensión de la relación negocial, entre otras, las cuales se aplican teniendo en cuenta las especificaciones y permisos, igualmente contenidas en la Ley 80 de 1993, para cada una de ellas.

En ese sentido, la Ley 80 de 1993 ha establecido parámetros puntuales que deben ser tenidos en cuenta al momento de hablar de alguna de estas estipulaciones, las cuales han



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**CÓDIGO: R-DA-109**

**FECHA: Diciembre 2018**

sido decantadas por Colombia Compra eficiente, entidad que se ha pronunciado, destacando los principales aspectos, así:

i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo exigible de igual manera para la presente solicitud de prórroga.

ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista.

iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.”

Así mismo se ha hecho énfasis en que de ninguna manera proceden las prórrogas automáticas, ambas situaciones ampliamente analizadas por el Honorable Consejo de Estado, como cuando indica:

“Por consiguiente, en cuanto a la “ratione temporis” para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, sólo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato.”[1]

De la norma anterior se deduce que la prórroga No 1, solicitada es viable jurídicamente, a fin de lograr la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general y en procura de la consecución de los fines del Estado, así mismo se garantizan los derechos de las partes y no se presenta ningún desequilibrio económico del contrato

*[1] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp. 17031*

Así mismo, verificado el estado financiero del contrato, se cuenta con los recursos necesarios para que el contratista realice la prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de la Entidad; actividades encaminadas a garantizar las condiciones del parque automotor de vehículos propiedad de TRANSMILENIO S.A., lo anterior para que el uso de las mismas estén en adecuadas condiciones, generando así seguridad para quienes hacen uso de ellas en ejercicio de la necesidades y actividades para dar cumplimiento a la misionalidad y objetivos de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
TRANSILENIO S.A.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CÓDIGO: R-DA-109

FECHA: Diciembre 2018

Por otra parte, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, atendiendo las distintas necesidades de los colaboradores y velando por la prestación adecuados para el desarrollo de las distintas actividades y funciones.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario prorrogar la Orden de Compra N° **CCE77856**, por el término de UN (1) mes y SIETE (7) días, esto es hasta el 31 de mayo de 2023, debido a que el contrato actual cuenta con recursos y las razones expuestas anteriormente, las cuales, de acuerdo con la proyección realizada por el supervisor, son suficientes para ejecutar el contrato con normalidad.

Por último, se informa que una vez se encuentre la prórroga N° 2 aprobada y publicada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual del Estado Colombiano, el contratista actualizará las pólizas, ampliando las vigencias de estas.

**Objeto de la Modificación:**

En presupuesto: N/A.

En plazo: Prorrogar el plazo de ejecución establecido en UN (1) mes y SIETE (7) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de este.

Fecha de terminación del contrato y/o convenio: 31 de mayo 2023.

Otros cambios: N/A.

**Anexos:**

- a. Carta de aceptación del contratista de la modificación al contrato.

**Silene Andrea Gómez Alarcón**  
**Directora Corporativo**

**Jair Antonio Orjuela Pimienta**  
**Profesional Universitario de Mantenimiento e Infraestructura - Grado 4**

**Elaboró** Jair Antonio Orjuela Pimienta – Profesional Universitario De Mantenimiento e Infraestructura. G4.

**Revisó:** Yuly Angélica Pérez Vacca – Abogada Contratista

**Aprobó:** Silene Andrea Gómez Alarcón – Directora Corporativa

Bogotá, abril 19 de 2023

Señores  
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO  
TRANSMILENIO S.A.  
Supervisor Orden de Compra 77856  
Ciudad

REF: Viabilidad prorroga orden de compra 77856

De manera atenta nos permitimos dar la **viabilidad técnica, jurídica, financiera, económica y aceptación** de la prórroga mencionada en su correo del día 4 de abril de 2023, a la orden de compra 77856 lote 1, suscrito entre la TRANSMILENIO S.A. y AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.

Manifiesto que estoy de acuerdo en realizar la prórroga hasta el día 31/05/2023.

Atentamente,



HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE  
CC. 79.527.689 de Bogotá  
Representante Legal AUTOSERVICIO MECANICO SAS  
Nit. 900.355.181-3